



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Asesoría General Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**  
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**DISPOSICION SGCA N° 118/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.

**VISTO:**

La nota de la Sra. Asesora General Tutelar recibida en el día de la fecha, la Resolución CCAMP 09/07, Decreto PEN N° 1906 modificado por Decreto PEN N° 23/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó se arbitren los medios para cubrir los gastos de pasajes y de viáticos para tres (3) personas a fin de concurrir al evento "A 5 años de la ley nacional de protección integral de los derechos de niños, niñas y jóvenes".

Que la Dra. Laura C. Musa, el Dr. Ernesto Black y la Lic. Silvia Stuchlik participarán del mismo, en carácter de panelistas.

Que el encuentro se realizará el día 4 de junio de 2010, en la Ciudad de Córdoba-Provincia de Córdoba.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, a los efectos de cubrir el gasto indicado de pasaje aéreo Buenos Aires – Córdoba –

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, es necesaria la suma de pesos Seiscientos Treinta y Cinco (\$ 635) por cada uno de los concurrentes; lo que hace un total de pesos Un Mil Novecientos Cinco (\$ 1905), según la Factura B N° 0001-00001606 emitida por MOEBIUS VIAJES S.A.

Que, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable, a fin de cubrir los gastos de viáticos corresponde a cada uno de los participantes la suma diaria de pesos Doscientos Noventa y Dos (\$ 292); es decir, el monto total de pesos Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 584) para cada uno de ellos.

Que atento la inminencia del evento y la exigüidad del plazo que ello conlleva, se ha previsto el pago en forma directa para luego pedir el reintegro de los fondos demandados.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00001560 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) por la suma de pesos Un Mil Novecientos Cinco (\$ 1905) en concepto de pago por los pasajes aéreos Buenos Aires-Córdoba-Buenos Aires; según se estableció en los considerandos, para la participación de la Dra. Laura C. Musa, Dr. Ernesto Black y Lic. Silvia Stuchlik.

**Artículo 2°:** Aprobar el pago de los gastos por viáticos para la Dra. Laura C. Musa, correspondientes a dos (2) días por un monto total de pesos Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 584); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 3°:** Aprobar el pago de los gastos por viáticos para el Dr. Ernesto Black correspondientes a dos (2) días por un monto total de pesos Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 584); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 4°:** Aprobar el pago de los gastos por viáticos para la Lic. Silvia Stuchlik correspondientes a dos (2) días por un monto total de pesos Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 584); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**Artículo 5°:** Autorizar al Dr. Ernesto Blank (DNI 28.418.154) a retirar los importes aprobados en los artículos 2°, 3° y 4°, por un total de pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 1.752); extendiéndose el cheque a su nombre.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original,  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
Conste. Buenos Aires <sup>18</sup> de <sup>MAYO</sup> de <sup>2010</sup>

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES